

diligencia.- Se le previene al prenombrado confesante dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del Art.127 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese al demandado en el lugar que se indica, mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia de Calderón, enviándole el despacho en forma.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para recibir sus notificaciones que le correspondan, así como la designación de su abogado patrocinador.- Practicada que sea esta diligencia dejando copia certificada y recibo en autos para descargo del Juzgado desglórese y se entregúese originales al peticionario.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Germán González del Pozo, Juez.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de mayo del 2010, las 15h29.-** En virtud de que la actora ha dado cumplimiento a la providencia que antecede y atento al juramento rendido por la actora señora María Isabel Castillo Almeida; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor JUAN EUSEBIO SIMBAÑA GALARZA, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación.- NOTIFIQUESE.- f) DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

**LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR**

Provincial de Justicia, no ha aceptado la excusa que formulara la suscrita Presidenta, conforme consta a fs. 1732 y 1733 de los autos, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Presidente Titular de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. Agréguese al proceso el escrito y documentación que anteceden.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de 07 de enero del 2010, a las 10h55, las demandas presentadas por el doctor Néstor Arboléda Terán, Director Nacional de Patrocinio, Delegado del señor Procurador General del Estado y el ingeniero Augusto Rubén Espín Tobar, Gerente General y Representante Legal de la Compañía MÓVILES DEL ECUADOR, "TELECSA S.A.", conforme justifica con el nombramiento que se adjunta a los autos son claras, precisas y reúnen los requisitos exigidos en la Ley, por lo que se las acepta a trámite y en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 31 de la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial Nro. 417, de 14 de diciembre del 2006, se tramitará la presente acción de nulidad de laudo arbitral, en trámite especial. Al efecto, cítese con el contenido de las demandas y providencia respectiva, a la parte demandada en la persona del señor Manuel Enrique Nathan Holmes García, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía VIA ADVISORS ECUADOR, "VIADVI S.A" en el lugar indicado por la parte

hecho en estricto cumplimiento del artículo 31 de la Ley de Arbitraje y Mediación, que fija el término de treinta días para resolver la causa desde que el Presidente avoca conocimiento, lo que implica la introducción de un procedimiento sumario, dada la naturaleza del arbitraje, medio alternativo de solución de conflictos en que se consagran los principios de celeridad, oportunidad y eficacia. Es por estos motivos que la Corte Constitucional analizó el alcance de la norma citada, en resolución de 5 de mayo del 2009, publicada en el Registro Oficial No. 605 del 4 de junio del 2009 y estableció la procedencia del trámite implementado en este órgano jurisdiccional. b). Respecto de la solicitud del escrito de 2 de febrero del 2009, de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, se acepta a trámite la reforma a la demanda y se dispone que se cite a Enrique Holmes García, en calidad de Representante Legal de Via Advisors Ecuador VIADVI S.A. Al demandado se le deberá citar en el domicilio señalado con la demanda, providencia recaída con la reforma a la demanda y con este auto. En lo demás se estará a lo dispuesto en auto de 21 de enero del 2010. NOTIFIQUESE.- f) Dra María de los Angeles Montalvo Escobar, Presidenta Subrogante de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. Dr. Gabriel Segura Cajías, Secretario Encargado

**"PRESIDENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA: QUITO, a 17 de febrero del 2010; las 09h53. VISTOS: Vuelvo a**

Pichincha. Dr. Gabriel Segura Cajías, Secretario Encargado

**"PRESIDENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA: QUITO, a 26 de abril del 2010. A las 10h00. Agréguese al proceso el escrito y documentación que anteceden.- Téngase en cuenta la comparecencia del señor Marcelo Antonio Avendaño Mora, en calidad de Gerente General de: Telecomunicaciones Móviles del Ecuador "TELECSA S.A.", "conforme" se justifica, con el nombramiento que se agrega al proceso.- En lo principal, al haberse dado cumplimiento a lo ordenado por esta Presidencia mediante providencia de 19 de abril del 2010 a las 09h34 y atento al peticionario de la parte actora, cítese al demandado señor Enrique Holmes García, Representante Legal de la Compañía Via Advisors Ecuador S.A., "VIADVI" en el lugar indicado para tal efecto. Para lo cual se comisiona al señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Cantón Samborombón, Provincia del Guayas al que se le enviará suficiente despacho y a quien se le concede el término de ocho días en razón de la distancia.- Actúe el doctor Gabriel Segura Cajías en calidad de Secretario de esta Presidencia, por hallarse vacante el cargo de Secretario Titular. NOTIFIQUESE.-" f.- Dra. María de los Angeles Montalvo Escobar, Presidenta Subrogante de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. Dr. Gabriel Segura Cajías, Secretario Encargado. PRESIDENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA: QUITO, a 19 de mayo del 2010; las 09h34.**

**LA FALTA JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL: VICTOR ADRIAN CONDOR CHAMORRO ACTORA: VERÓNICA PAULINA PALLO GUAYGUA (PROCURADOR JUDICIAL DR. VICENTE WILSON CORREA SÁNCHEZ)**

documentación acompañada.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el Dr. Vicente Wilson Correa Sánchez conforme lo acredita el documento adjunto y el domicilio judicial señalado.- Notifíquese.- NOTIFIQUESE.- F) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA, JUEZA.

Civil, con consecuencia que se con el contenido de la demanda y esta providencia a José Manuel Carua y María Emperatriz Tituaña Caiza, en el domicilio que se indica en el escrito de demanda, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad para

el casillero judicial en esta ciudad para sus notificaciones posteriores. Notifíquese. F) Dr. Jorge Duque Granja, Juez Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA MANAGEMALLS  
S.A.**

La compañía MANAGEMALLS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002241 de 03 de Junio de 2010

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...A) LOS SERVICIOS DE ASESORÍA COMPLETA POR CUENTA PROPIA O AJENA, O ASOCIADA A TERCEROS EN LOS CAMPOS JURIDICO, ECONOMICO, CONTABLE, TRIBUTARIO, INMOBILIARIO, FINANCIERO, EMPRESARIAL,....

Quito, 03 de Junio de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS,  
ENCARGADA

NC74257M

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA PIMANNCESA S.A.**

La compañía PIMANNCESA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Marzo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002245 de 03 de Junio de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES DE LÍCITO COMERCIO INCLUSIVE ALIMENTICIOS O DE USO O CONSUMO HUMANO Y ANIMAL,.....

Quito, 03 de Junio de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS,  
ENCARGADA

NC74258M

LA HOJA 11 JUNIO 2010